



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Christian Arnulfo Quiñonez Martínez
Demandado	Victoria Eugenia machado Trespacios
Radicado	05001 40 03 013 2019-01030 00
Providencia	Auto de Sustanciación 651
Asunto	Agrega escritos, - Reprograma audiencia

Se ordena agregar al expediente el escrito allegado por el apoderado demandado mediante el cual informa su nuevo número celular e indica el correo electrónico que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se agrega la respuesta de la EPS Sura sobre los datos de ubicación de la demandada.

De otro lado, toda vez que la audiencia programada para el día 9 de junio de 2020, no pudo ser realizada en razón a la suspensión de términos decretada en razón a la declaratoria de estado de emergencia por la pandemia por Covid 19, se hace necesario su reprogramación.

Por consiguiente, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. el próximo **28 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, por medio de la

plataforma LIFESIZE en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán la plataforma Microsoft Teams

Por lo anterior, se requiere a los apoderados y partes para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por
Paula Andrea Sierra
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 154 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

404b612b224545d48b1d728e4d43d30f6b1198b565615206b26c490f16231caf

Documento generado en 13/09/2021 04:23:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>